

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### **LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISIO N (Extracto)
1	IVAI-REV/29/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	25 DE ENERO DE 2016	ÚNICO. Se fijan las diez horas del día once de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la celebración de audiencia con las partes, en el edificio de este órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.
2	IVAI-REV/1187/2015/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	25 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero de la presente anualidad, causó estado.
3	IVAI-REV/1212/2015/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	25 DE ENERO DE 2016	Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado cumplió de manera parcial, toda vez que respecto de lo solicitado en los puntos cinco y seis falto señalar el año; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
4	IVAI-REV/1286/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	25 DE ENERO DE 2016	Se le requiere al ente municipal para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
				acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto
5	IVAI-REV/1324/2015/I	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	25 DE ENERO DE 2016	Toda vez que el plazo de quince días que se le otorgó al sujeto obligado, se encuentra transcurriendo del quince de enero al cinco de febrero del presente año y del análisis de la constancia de cuenta se advierte que cumple de manera parcial con la resolución, toda vez que el oficio TM.MLT/055/2015, signado por el tesorero no puede considerarse como la nómina del personal que labora en el Ayuntamiento; además que no proporciona la nómina del titular de la unidad de acceso, ni informa si realizó la publicación de los sueldos, salarios y remuneraciones en su mesa o tablero.
6	IVAI-REV/555/2015/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena digitalizar la constancia de cuenta a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.  III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
7	IVAI-REV/845/2015/II	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	I. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente municipal no cumple con lo ordenado toda vez que remite información diversa a lo solicitado; por lo tanto, se requiere al sujeto obligado para que dé cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto, de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo de diecisiete de noviembre del año dos mil quince.



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
8	IVAI-REV/1181/2015/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	I. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el siete de enero de dos mil dieciséis, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
9	IVAI-REV/1196/2015/I	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	I. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el siete de enero de dos mil dieciséis, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
10	IVAI-REV/1232/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	I. En virtud de lo anterior, se le requiere al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
11	IVAI-REV/1279/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COAHUITLÁN	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	I. Se le requiere al ente municipal para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto.
12	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1004/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena digitalizar las constancias mencionadas en el proemio del presente proveído, y que corren agregadas a fojas setenta y nueve a la ciento cuatro de autos, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.  Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
				es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
13	IVAI-REV/495/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el treinta de junio de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de agosto siguiente.  En ese sentido se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que
				en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
14	IVAI-REV/965/2015/II	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRZ A. C.	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	Se le requiere por única ocasión al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto; en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha once de diciembre del año próximo pasado.
15	IVAI-REV/1273/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CHALMA	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de diciembre del año dos mil quince, causó estado y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintidós de enero de la presente anualidad.
				Téngasele al recurrente por no autorizada la publicación de sus datos personales en la publicación que se realice de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, así como haciendo la manifestación que el ente obligado no le ha



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
				proporcionado la información solicitada. Se autoriza la expedición de las copias simples que solicita la
				parte solicitante siendo a su cargo el costo de reproducción que resulte.
				Se requiere al ente municipal para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto.
				Se le apercibe que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
16	IVAI-REV/1291/2015/I	AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de diciembre del año dos mil quince, causó estado y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintiuno de enero de la presente anualidad.  Del análisis de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que el ente municipal no cumple con el fallo emitido, toda vez que del oficio número 020/2015 que corre agregado en autos a foja cincuenta y uno, se advierte que el titular de la unidad del ente obligado señala que después de realizada la búsqueda entre los archivos del ayuntamiento, no se encontró la información; sin embargo no adjunta el soporte documental que justifique la búsqueda en las diversas áreas; por lo que se requiere al ente obligado para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto.
17	IVAI-REV/1250/2015/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de diciembre del año próximo pasado, causó estado.  Se tiene al recurrente manifestando de que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a la resolución



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

# LISTA DE ACUERDOS dictada en el expediente al rubro citado. Se tienen por hechas las manifestaciones del ente obligado y toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el trece de enero del presente año; se le le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR